



Fecha

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

A los efectos de que el/la trabajador(a) solicite
fecha para realizar acuerdo voluntario ante el Ministerio,
en nombre y representación de la empresa con
domicilio en de la ciudad de ,
manifiesta que el monto del acuerdo a celebrarse con el/la trabajador(a) asciende a la suma
liquida de \$/U\$S (mayor a 50 U.R.). Dicha suma se abonará de la
siguiente manera:

(indicar contado/cuotas, forma: efectivo/cheque/transferencia y fecha de pago)

Firma del empleador o responsable:

Aclaración de firma:

IMPORTANTE:

No serán celebrados los Acuerdos Voluntarios cuando las empresas no acrediten la representación según lo establecido en Resolución 16/2010:

- **Personas físicas (empleador del servicio doméstico, empresas unipersonales, sociedad de hecho):** personalmente con cédula de identidad, o por representante con carta de autorización y fotocopia de cédula de identidad del autorizante, o con poder con certificación notarial o con poder para pleitos original o en copia autenticada.
- **Personas jurídicas, copropiedades y condominios:** Acreditar la representación sólo por certificado notarial original o en copia autenticada, con vigencia no mayor a 2 años. Si el representante no puede comparecer personalmente, además de la representación debe extender carta de autorización acompañada de fotocopia de cédula de identidad del firmante, o con poder con certificación notarial o poder para pleitos original o en copia autenticada.
- Los administradores de **edificios de Propiedad Horizontal** deben acreditar estar inscriptos en el Registro correspondiente a cargo de DINATRA-MTSS (deberán exhibir recibo pago de Tasa anual, o acreditarlo en el Certificado de Representación).